REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO – VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito – Valle, cuatro (04) de abril de dos mil Veintidós 2022

Radicado número	76248489002-**2022-00137**-00
Proceso	Ejecutivo mínimo cuantía
Demandante	Alexander Rodríguez Andrade
Demandados	Edinson Zúñiga Ospina María Alexandra Lenis Escobar

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

1. MANIFESTAR bajo la gravedad del juramento que no existe otra acción en curso con la letra de cambio objeto de la acción.

2. INDICAR bajo gravedad del juramento donde se encuentran el original del título valor letra de cambio objeto de la acción.

3. ACLARAR si existe o no una cadena de endosos, debido que en el escrito de demanda se identifican a dos persona distintas como endosatarios.

4. AJUSTAR el escrito de la demanda de acuerdo con lo requerido en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL – EL CERRITO VALLE
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 05/04/2022
SECRETARIO

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4103e4019f7be74c36bb0b4a315aa879c8f07675f275c33bc2e2748a95070954**
Documento generado en 04/04/2022 10:58:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica